



Superior de este territorio, segun mejor pareciere o  
 fuer combeniente.

Y el Ayuntamiento acordo que en vista de lo expuesto en la precedente  
 Proposicion: y siendo cierta la resolucion de la Audiencia Nacio-  
 nal del Territorio, recida a el suceso que esta Corporacion elevo  
 en consulta con satisficacion de los dos acuerdos que se citan;  
 hallandose dta. resolucion conforme con que se provea la  
 Escibania que hizo por difusion de D. Juan Jose Ferrer  
 ro, celosa esta Municipalidad de conservar sus atribucio-  
 nes y de que no sufran sus retroso los negocios que  
 en dta. Escibania pueden, ratifica el nombramto.  
 que se hizo el veinte y seis de octubre ultimo en D.  
 Jose Melgares de Aquilar y caso necesario lo hace de  
 nuevo con todas las formalidades y solemnidades del  
 caso, y segun se verifico en referido acuerdo del veinte  
 y seis de octubre ultimo, mandando que para los efe-  
 tos oportunos, se libre a el D. Jose Melg. de Aquilar  
 la Certif. que pide.

Por el Sr. Presidente se dijo: que para determinada en esta parte cual  
 corresponde y tiene acordado la Corporacion en veinte y siete  
 de octubre ultimo, entiendo, que no habiendose recibido  
 la consulta que la misma le hizo a la Audiencia Na-  
 cional del Territorio, no deve hacerse tal nombramto.  
 de Escibano, hasta que se reciba aquella; mayormente